



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000035 -2019/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, 21 NOV 2019

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Documento Externo N° 18249-2019 presentado por el Lic. Filomeno Miguel Huaranga Toledo, Regidor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú estipula en el artículo 31° que los ciudadanos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos, así como a elegir y ser elegidos, conforme a Ley. Asimismo, el artículo 178° numeral 3 otorga al Jurado Nacional de Elecciones la función de velar por el cumplimiento de las normas referidas a materia electoral;

Que, mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM publicado en edición extraordinaria del diario oficial El Peruano con fecha 30 de setiembre de 2019 se convocó a elecciones congresales extraordinarias para el 26 de enero de 2019, a fin de completar el periodo constitucional parlamentario de los congresistas elegidos en las Elecciones Generales del 2016;

Que, la excepcionalidad del proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias no exonera del requisito de renuncia y/o licencia ni del plazo para hacerlo, señalados en la Ley N° 26859 - Ley Orgánica de Elecciones y que deben cumplir los funcionarios y/o servidores públicos que pretendan ser candidatos, en aras de salvaguardar los principios de neutralidad política y debido uso del erario público, así como el principio de igualdad y no discriminación;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2019 se habilita a los organismos electorales para que, en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales, emitan reglamentos, normas y demás disposiciones que resulten necesarias para la realización de los comicios, incluyendo aquellas destinadas a adecuar los procedimientos y plazos del cronograma electoral;

Que, mediante Resolución N° 0189-2019-JNE el Jurado Nacional de Elecciones ante consulta realizada por el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1, respecto a la aplicación de normas electorales relativas a la renuncia o licencia al cargo de los funcionarios públicos y/o servidores públicos antes de la inscripción de sus candidaturas en el marco del proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 señala en los fundamentos 25 al 29 como criterio normativo que debe presentarse las licencias sin goce de haber ante la entidad pública correspondiente hasta el 18 de noviembre de 2019, por ser el plazo establecido para presentar las solicitudes de inscripción de listas de candidatos congresales ante los Jurados Electorales Especiales, debiendo precisar expresamente que estas se harán efectivas a partir del 27 de noviembre de 2019, es decir, sesenta (60) días antes de la fecha de las Elecciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Congresales Extraordinarias 2020, conforme a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 002-2019;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores;

Que, mediante Documento Externo N° 18249 de fecha 15.11.2019 presentado por el Lic. Filomeno Miguel Huaranga Toledo en su calidad de Regidor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, solicita licencia por sesenta (60) días a partir del 26 de noviembre de 2019 a fin de postular al cargo de Congresista de la República, en la próxima jornada electoral convocada para las Elecciones Especiales Extraordinarias 2020;

Que, con Memorándum N° 011-2019/MDSA/A, el Despacho de Alcaldía, indica poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal la licencia solicitada por el Regidor Filomeno Miguel Huaranga Toledo, elevando los actuados para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la licencia sin goce de haber solicitada por el señor Filomeno Miguel Huaranga Toledo en su calidad de Regidor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, a partir del 27 de noviembre de 2019 al 26 de enero de 2020, por motivo de su participación en las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, conforme lo señalado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General ponga en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones el presente Acuerdo de Concejo y efectúe las acciones pertinentes acorde a la normatividad sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE